

La Audiencia de Barcelona condena a dos CDR a cuatro años y medio de prisión

GEMMA LIÑÁN :: 25/11/2020

2 acusados por la huelga gral del 8N del 2017; a tres años y medio de prisión y a un año, respectivamente. Los otros dos acusados juzgados han quedado absueltos.

La Audiencia de Barcelona ha condenado a dos **CDR** que participaron en la huelga general del 8 de noviembre del 2017 a tres años y medio de prisión y a un año, respectivamente. Los otros dos acusados juzgados han quedado absueltos.

Los cuatro estaban acusados de cortar la **B-20** y provocar desórdenes públicos. Según la sentencia, los dos condenados, "con la finalidad de alterar la paz pública, cortaron el tráfico de vehículos, en los dos sentidos de la marcha, corte que mantuvieron hasta las 11 de la mañana, causando así una gran retención, próxima a los 13 kilómetros de tránsito rodado que afectó casi a 4.000 vehículos y 750 camiones".

Según la sala, los dos acusados mantuvieron enfrentamientos verbales y gestos con los conductores que querían pasar. Y eso, dice la sentencia, provocó "numerosas situaciones de conflicto". De hecho, uno de los condenados llegó a golpear a un conductor, que lo denunció y sigue un procedimiento judicial paralelo. Los manifestantes zarandearon varios vehículos.

Con todo, [durante el juicio, los mossos d'esquadra](#) que declararon aseguraron que la concentración que empezó a primera hora de la mañana, fruto del paro general del 8 de noviembre del 2017 posterior al **1-O**, fue en todo momento pacífica.

Los Mossos d'Esquadra intentaron que los manifestantes abrieran el paso a la circulación, pero estos se negaron. Después de negociar con Francisco José G. R., que "se comportó en todo momento como responsable del piquete", los Mossos pudieron abrir un carril de circulación en algunos momentos, hasta que los manifestantes decidieron marcharse voluntariamente.

Por todo eso, condena a Moisés F. D. a un año de prisión por desórdenes graves. Francisco José G. R. fue condenado en septiembre del 2017 a tres meses de prisión por desórdenes públicos y por eso le aplican el agravante de reincidencia, y la pena sube hasta los tres años y medio. Los otros dos encausados quedan absueltos. La sentencia se puede recurrir ante el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya.

Lo negaron todo

Los acusados explicaron durante el juicio que les convocó la Intersindical y que se trataba de una **huelga general**. "**¿Por la república? No oí nada de eso**", declaró uno de los procesados. "Las huelgas se hacen siempre por una razón", explicaba mientras negaba cualquier clase de enfrentamiento entre manifestantes y conductores: "Frente a un coche no tenemos defensa. No podemos intimidar".

También **negaron que hubiera "ningún conflicto con los Mossos"**. De hecho, los agentes que declararon dijeron que no hubo "ningún incidente entre coches y manifestantes" y que nadie los dirigía. También negaron que oyeran amenazas, y ante la insistencia de la fiscal, sólo concretaron que eran los conductores que insultaban a los manifestantes que les impedían circular.

Fuente

https://www.lahaine.org/est_espanol.php/la-audiencia-de-barcelona-condena